



2430 29/12/2025

SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO ALCALDICIO N° _____/2025
PADRE HURTADO,

**LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El Acuerdo N°299/2025, de la Sesión Extraordinaria N°18, de fecha 23 de diciembre de 2025, en la sala legalmente constituida y por unanimidad favorable de los concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, se **"Aprueba Modificación Presupuestaria N°31 del sector municipal"**
2. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.-
3. El Decreto Alcaldicio N° 1254 del 30 de junio del 2021, el cual delega en el caso de las Modificaciones Presupuestarias, deben ser Firmadas por el Administrador Municipal, por Orden del Señor Alcalde.

DECRETO:

1. **PROMULGA**, Modificación Presupuestaria N°31, Sector Municipal.

TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS

AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 87.357.154
---------------------	----------------------

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUESTARIO	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO MODIFICADO
215-25-99-002-000-000	Integros por Saldos no utilizados de Transferencias	\$285.521.763	-	\$ 87.357.154	\$ 372.878.917	\$ 87.357.154

DISMINUCIÓN DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 87.357.154
---------------------	----------------------

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUESTARIO	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO MODIFICADO
215-31-02-004-002-117	Instalación de Alumbrado Público Ornamental Explanada El Manzano, Comuna de Padre Hurtado	\$233.916.183	\$87.357.154	\$ 87.357.154	\$ 146.559.029	\$ -

AUMENTO DE GASTOS	\$ 87.357.154
DISMINUCIÓN DE GASTOS	\$ 87.357.154
DIFERENCIA	\$ -

SAMV VFCC MAMV RACA IDCGC(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FQ1K9D-149>



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE.



Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Administrador Municipal (s)
Fecha: 29-12-2025 10:29 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 29-12-2025 15:18 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

SAMV VFCC MAMV RACA IDC GC(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FO1K9D-149>



SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

MEMORANDUM N°

245/52025

MAT.: Remite Acuerdos Sesión Extraordinaria N°18

DE : SR. CRISTIAN VILCHES ESCOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

Padre Hurtado, 23 de diciembre de 2025

Estimado (a) Señor (a):

A través del presente remito a usted los acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal de Padre Hurtado en Sesión Extraordinaria N°18, de fecha 23 de diciembre de 2025. Con asistencia de los concejales: Paz González Zúñiga, Marcela Rojas Flores, Ignacio Arias Díaz, Francisco Garrido Sanhueza, Daniela Díaz Santibáñez y Rocío López Céspedes. Presidente, Sr. Alcalde Felipe Muñoz Heredia.

ACUERDOS DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2025

- 1. 299/2025.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, se ***"Aprueba Modificación Presupuestaria N°31 del sector municipal."***
- 2. 300/2025.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, se ***"Aprueba Modificación Presupuestaria N°32 del sector municipal."***
- 3. 301/2025.-** En sala legalmente constituida, con los votos favorables de los concejales Paz González Zúñiga, Marcela Rojas Flores, Ignacio Arias Díaz, Francisco Garrido Sanhueza y Rocío López Céspedes; el voto en contra de la concejala Daniela Díaz Santibáñez; y el voto favorable del Sr. Alcalde, se ***"Aprueba Modificación Presupuestaria N°07 de la Dirección de Salud."***

Sin otro particular.



Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 23-12-2025 13:44 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GEZ9F9-877>



EXPLICACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°31/2025

TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS:

La Dirección de SECPLA solicitó mediante el memorándum N°xx del 01 de diciembre 2025, el traspaso entre cuentas de gastos procediendo a la devolución de saldo a la cuenta 215-25-99-002 correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo desde la cuenta 215-31-02-004-002-117 perteneciente al Programa de Mejoramiento de Barrios, proyecto "Instalación de Alumbrado Público Ornamental Explanada El Manzano, Comuna de Padre Hurtado" por \$ 87.357.154. Lo anterior para proceder al cierre del proyecto el cual se encuentra ejecutado.

TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS

AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 87.357.154
---------------------	----------------------

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUESTARIO	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO MODIFICADO
215-25-99-002-000-000	Integros por Saldos no utilizados de Transferencias	\$285.521.763	-	\$ 87.357.154	\$ 372.878.917	\$ 87.357.154

DISMINUCIÓN DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 87.357.154
---------------------	----------------------

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUESTARIO	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO MODIFICADO
215-31-02-004-002-117	Instalación de Alumbrado Público Ornamental Explanada El Manzano, Comuna de Padre Hurtado	\$233.916.183	\$87.357.154	\$ 87.357.154	\$ 146.559.029	\$ -

AUMENTO DE GASTOS	\$ 87.357.154
DISMINUCIÓN DE GASTOS	\$ 87.357.154
DIFERENCIA	\$ -



SECPLA
Secretaria de Planificación Comunal

DE : MIGUEL MUÑOZ VERDUGO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : VALERIA STANGE CONCHA
ENCARGADA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

MAT. : Modificación Presupuestaria de Devolución de saldo Proyectos
SUBDERE

PADRE HURTADO,

01/12/2025

Junto con saludar, mediante el presente se solicita realizar modificación presupuestaria, procediendo a la devolución de saldo correspondiente a proyectos de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB).

Favor realizar la siguiente modificación, según el siguiente detalle adjunto.

CUENTA	NOMBRE	AUMENTA	DISMINUYE
215-25-99-002-000-000	Reintegros por saldos no utilizados de transferencias	\$ 87.357.154.-	
215-31-02-004-002-117	Instalación de Alumbrado Público Ornamental Explanada El Manzano, Comuna de Padre Hurtado		\$ 87.357.154.-

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



Firmado por:
Miguel Angel Muñoz Verdugo
Secretario Comunal de Planificación
Fecha: 01-12-2025 12:21 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado





MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 31/2025

TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS

AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 87,357,154
--------------	---------------

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUESTARIO	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO	SALDO MODIFICADO
215-25-99-002-000-000	Reintegros por saldos no utilizados de transferencias	\$ 285,521,763	\$ -	\$ 87,357,154	\$ 372,878,917	\$ 87,357,154

DISMINUCIÓN DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 87,357,154
--------------	---------------

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUESTARIO	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO	SALDO MODIFICADO
215-31-02-004-002-117	Instalación de Aluminado Público Ornamental Explanada El Manzano, Comuna de Padre Hurtado	\$ 233,916,183	\$ 87,357,154	\$ 87,357,154	\$ 146,559,029	\$ -

AUMENTO DE GASTOS	\$ 87,357,154
DISMINUCIÓN DE GASTOS	\$ 87,357,154
DIFERENCIA	\$ -



Firmado por:
Miguel Angel Muñoz Verdugo
Secretario Comunal de Planificación
Fecha: 05-12-2025 11:10 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Richard Andrés Castro Allende
Director de Administración y Finanzas (s)
Fecha: 05-12-2025 11:57 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Irma del Carmen González Cortés
Director de Control (s)
Fecha: 05-12-2025 12:46 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Administrador Municipal (s)
Fecha: 05-12-2025 15:34 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO:		TESORERIA MUNICIPAL		N° DE ORDEN	49567
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RE		R.U.T.	060515000-4	FECHA DE GIRO	29/11/2023
MORANDE 115		DIRECCION	CUOTAS SI/NO	UNIDAD GIRADORA	TESORERIA MUNICIPAL
GIRO		ROL		SEMESTRE	
GLOSA		INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO ORNAMENTAL EXPLANADA EL MANZANO, COMUNA DE PADRE HURTADO		CODIGO ACT.	
Cuenta		DENOMINACION		VALOR PAGADO	
115-13-03-002-001-117		Instalación De Alumbrado Público Oma		233,916,183	
OBSERVACIONES		TIMBRE		SUB TOTAL	
				233,916,183	
				I.I.G.	
				0	
				MULTAS E INT.	
				0	
				TOTAL	
				233,916,183	



CONTRIBUYENTE



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS PARA FINANCIAR LA OBRA QUE SE SEÑALA MAS ADELANTE, AÑO 2023. (E22916/2023)
RESOLUCION EXENTO N°: 12117/2023
Santiago, 13/11/2023

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.516, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2023, que considera en el Presupuesto de esta Subsecretaría el Programa 03, denominado "Programas de Desarrollo Local", el cual en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, considera el Programa Mejoramiento de Barrios, el Decreto N° 214 de fecha 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, el Decreto N°790 del 2023 del Ministerio de Hacienda y las Resoluciones N° 7 de 2019, y N° 14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Programa Mejoramiento de Barrios, de acuerdo a lo que señala la Glosa 06, que lo regula, señala que "Estos recursos se destinarán a municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio.

Con estos recursos se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes de saneamiento sanitario y servicios básicos, de plantas de tratamiento de aguas servidas para asegurar la disponibilidad y/o ejecución de proyectos de la tipología establecida en el Decreto N° 829 de 1998, del Ministerio del Interior, como también la construcción de tranques de acumulación de agua, los estudios y construcción de defensas fluviales para poblaciones e infraestructura pública, así como estudios de deslindes ribereños, el saneamiento sanitario de establecimientos educacionales, de atención primaria de salud y cementerios.

Asimismo, se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes, de minimización y mejoramiento integral del manejo de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, valorización de residuos sólidos, modelos de gestión, infraestructura y equipamiento de puntos limpios, iniciativas de reutilización en riego con aguas servidas tratadas, reutilización de lodos proveniente de sistemas de tratamiento de aguas servidas, de puesta en valor de inmuebles patrimoniales, de energización, conectividad rural y telecomunicaciones rurales, disposición de escombros y pago de servidumbres de paso, obras y mejoras de saneamiento sanitario de empresas sanitarias de administración municipal y otros proyectos de interés municipal en la materia.

Se podrán financiar además, los proyectos y las acciones concurrentes que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640 sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas o sociales con personalidad jurídica, juntas de vecinos, cooperativas o comités que operen al amparo de la Ley N° 20.998 que regula los Servicios Sanitarios Rurales, y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58 de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a la Ley N° 18.138.

Se podrá transferir a la delegación presidencial provincial de Isla de Pascua, recursos para financiar iniciativas contenidas en el Plan de Gestión de Carga en la Isla de Pascua.

SUBDERE SGDOC

Las acciones concurrentes, podrán considerar el financiamiento de diseños de arquitectura y de ingeniería, estudios, asistencias e inspecciones técnicas, adquisiciones y mejoramientos de terrenos, saneamiento de títulos, tramitación de derechos de agua, asistencias legales, catastros de patrimonio inmueble y elaboración de expedientes para el Consejo de Monumentos Nacionales.

Se podrán financiar también otras asistencias técnicas que originen iniciativas de inversión en infraestructura que correspondan a programas de esta Subsecretaría.

Los diseños de arquitectura y/o de ingeniería, y las inspecciones técnicas para los proyectos de saneamiento sanitario deberán ser ejecutados por profesionales inscritos en los registros de los Ministerios de Obras Públicas y/o de Vivienda y Urbanismo, y/o por Empresas Concesionarias de Servicios Básicos.

El financiamiento de estudios pre-inversionales o diseños que den origen a proyectos cuyo costo total no exceda las 5.000 UTM y de proyectos cuyo costo total no superen dicho monto, quedará exento del informe de evaluación del Ministerio de Desarrollo Social.

Se podrá financiar la adquisición y mejoramiento de terrenos para soluciones sanitarias, centros de transferencias, rellenos sanitarios y vertederos, centros de acopio, valorización de residuos sólidos, y similares domiciliarios, disposición final de escombros, para fines deportivos y recreativos, y cementerios.

Excepcionalmente, se podrá adquirir terrenos para viviendas sociales previa solicitud y fundamentación expresa del Ministerio de Vivienda.

Las transferencias a título gratuito de terrenos municipales que hagan las municipalidades tanto a los Comités de Vivienda como a los comités y cooperativas de agua potable rural, que operen al amparo de la Ley N° 20.998, no requerirán de la autorización a que se refiere el inciso segundo del artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 789, del Ministerio de Tierras y Colonización.

Asimismo, se podrá ejecutar dicha transferencia con los inmuebles que se hayan adquirido con recursos del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Para materializar lo anterior, en el caso de las transferencias de títulos de dominio de viviendas, se requerirá contar previamente con el certificado de proyecto aprobado por el SERVIU.

La distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo mediante Resolución, considerando los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que esta Subsecretaría autorice.

El 50% de los recursos disponibles para proyectos nuevos se distribuirán mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entre las regiones del país en el mes de diciembre del año 2022, de acuerdo con los siguientes factores: población regional de acuerdo a la proyección población del INE; datos de pobreza multidimensional según CASEN 2017; índice de saneamiento de agua potable y alcantarillado calculado por la Unidad de Saneamiento Sanitario División Desarrollo Regional y, finalmente, por la cartera de proyecto tipología de obras que se encuentran presentados en la plataforma Subdere en línea.

Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, en un plazo que no supere el mes de marzo del año 2023, sobre la base de la proposición del Gobernador Regional, la distribución de los recursos entre las comunas.

Las municipalidades o Asociaciones de Municipalidades tendrán un plazo no mayor a dos meses a partir de la decisión del Consejo Regional respectivo, para presentar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo los proyectos correspondientes.

Estos recursos deberán destinarse al financiamiento de obras de inversión que tengan por objetivo realizar obras de agua potable, alcantarillado y/o infraestructura sanitaria para la población, de acuerdo a los lineamientos, instrucciones y normativa vigente del Programa.

En el caso que no se presenten proyectos elegibles por la municipalidad, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo reasignará estos recursos entre las demás comunas que hayan presentado proyectos de esta región u otras regiones. Durante el año 2023, mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se distribuirá el 50% restante a proyectos que sean elegibles para este programa. Durante el año 2023 se podrá comprometer, con cargo a futuros presupuestos, un mayor gasto de hasta \$ 14.986.674 miles

SUBDERE SGDOC

por sobre el monto autorizado para este Programa."

2. Que, mediante el Oficio Ord.: 200/140/375/2023 de fecha 20 de abril de 2023, de la Municipalidad de Padre Hurtado, se solicitó la asignación de recursos por la suma de \$233.916.183.- (doscientos treinta y tres millones novecientos dieciséis mil ciento ochenta y tres pesos), con cargo al programa antes mencionado para el financiamiento de la Obra denominada: "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO ORNAMENTAL EXPLANADA EL MANZANO, COMUNA DE PADRE HURTADO".

3.- Que, ante dicho requerimiento, esta Subsecretaría accede a lo solicitado mediante el presente acto administrativo, disponiendo la distribución y transferencia de los respectivos fondos.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la transferencia de recursos a la Municipalidad de Padre Hurtado, para el financiamiento de la Obra denominada: "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO ORNAMENTAL EXPLANADA EL MANZANO, COMUNA DE PADRE HURTADO", hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes de esta resolución.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
13604230703-C	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO ORNAMENTAL EXPLANADA EL MANZANO, COMUNA DE PADRE HURTADO	PADRE HURTADO	Obra	120	2023	233.916.183

MONTO TOTAL ASIGNADO (\$): 233.916.183.- (doscientos treinta y tres millones novecientos dieciséis mil ciento ochenta y tres pesos).

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Padre Hurtado deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso de que éstos no se presenten, se observen o rechacen, la municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Padre Hurtado en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 5º.- En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la municipalidad, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, regulado por la Glosa 06, "Programa Mejoramiento de Barrios", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2024 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, AL SR. ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO.



FRANCISCA ALEJANDRA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF / DLR/ DTB/ CGM/ FPR/ EVT/ CTN/ JHN/ svr

DISTRIBUCION:

- BENIGNO FUENTES - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
- CATALINA TRINCADO - Encargada Unidad PMB - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
- CHRISTIAN NESTOR HORMAZABAL - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
- Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
- JORGE ENRIQUE THOMPSON - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
- JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario
- MARCO ANTONIO ANDRADE - Encargado (a) Unidad (S) - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
- MARCO ANTONIO UBILLA - Asesor (a) - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
- MARIA PAZ FIGUEROA - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
- M^a TERESA LIZANA - Asesor (a) - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
- NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
- SERGIO ARTURO VARGAS - Asesor (a) - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

BALANCE PRESUPUESTARIO DE GASTOS AL MES DE DICIEMBRE DEL 2025
 EN PESOS.

PRESUPUESTO CODIGO	MUNICIPAL CUENTAS DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUES.	OBLIGADO		% OBLIG A LA FECHA	DEVENGADO		PAGADO	
					PARCIAL	ACUMULADO		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
			(1) 285.521.763	(1)-(4)	(3)	(4)	(4)/(1) 100	(5)	(6)	(7)	(8)
	Integros por Saldos no utiliza		285.521.763			285.521.763	100,00		285.521.763		285.521.763
TOTAL						285.521.763			285.521.763		285.521.763
											(4) - (8)

BALANCE PRESUPUESTARIO DE GASTOS AL MES DE DICIEMBRE DEL 2025
 EN PESOS.

PRESUPUESTO	MUNICIPAL		PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUES.	OBLIGADO		% OBLIG A LA FECHA (4)/(1)	DEVENGADO		PAGADO	
	C U E N T A S	D E N O M I N A C I O N				P A R C I A L	A C U M U L A D O		P A R C I A L	A C U M U L A D O	P A R C I A L	A C U M U L A D O
215-31-02-004-002-117		INSTALACIÓN DE ALUM		(1) 233.916.183	(1)-(4) 87.357.154	(3) 146.559.029	(4) 146.559.029	(4)/(1) 63	(5) 146.559.029	(6) 146.559.029	(7) 146.559.029	(8) 146.559.029
T O T A L				233.916.183	87.357.154	146.559.029	146.559.029	62,65		146.559.029		(4) - (8)